

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º 133/2023 OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUA POTABLE VALMAYOR I

Sesión de **26 de marzo de 2024** de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Diez Cabrera; el Vocal jurídico, Alejandro Cacho-Zabalza Landuydt; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Antonio De Castro Orbea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta_S01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la plataforma de licitación electrónica prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**") en el plazo señalado al efecto:

N.º	LICITADOR	NIF
1	UTE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. - HELIOPOL, S.A.U.	B90202409 A41043324
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	A46146387
3	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833
5	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.	A15168156
6	LICUAS, S.A.	A78066487
7	O.P.S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	B85047835

Asimismo, según lo previsto en el Acta S01, el día 2 de noviembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de subsanaciones.

Del examen efectuado de la documentación de subsanación presentada, se desprende la siguiente información:

LICITADOR	CUMPLE	NO CUMPLE	EXCLUIDO	MOTIVO
UTE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. - HELIOPOL, S.A.U.	X			
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	X			
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	X			
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	X			
ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.	X			
LICUAS, S.A.	X			
O.P.S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	X			

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación procederá a evaluar y clasificar las ofertas, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación, y a comprobar y requerir la documentación prevista en la Cláusula 13 del PCAP.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a la presente acta, se concluye que las ofertas de los licitadores presentados y admitidos en el presente procedimiento de licitación cumplen con los requisitos de especificaciones técnicas y subcontratación establecidos en el apartado 6 del Anexo I al PCAP

Los criterios de valoración son todos automáticos, y se resumen a continuación:

- Oferta técnica: 30 puntos.
- Criterios económicos: 70 puntos.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

Los criterios técnicos se muestran en el Informe de valoración, adjunto a la presente Acta.

Efectuados los cálculos para hallar si alguna de las ofertas admitidas se encuentra incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que la oferta presentada por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. se encontraba en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a la misma que presentara justificación sobre la viabilidad de su oferta.

La empresa citada presentó la justificación en el plazo establecido.

En el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que **la oferta de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, que se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, **no debe ser tomada en consideración por los motivos citados en el propio informe.**

2.2. Criterios económicos.

La puntuación económica se muestra en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (IVA, excluido)	Puntos
UTE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. - HELIOPOL, S.A.U.	835.423,88 €	62,81
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	899.611,22 €	58,33
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	749.649,70 €	70,00
ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.	895.506,29 €	58,60
LICUAS, S.A.	758.965,55 €	69,14
O.P.S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	759.970,20 €	69,05

2.3.- Valoración global de las ofertas.

La valoración global de las ofertas queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica	Oferta técnica	Total	Índice de orden
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	70,00	29,97	99,97	1
O.P.S INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	69,05	29,48	98,53	2
UTE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L. - HELIOPOL, S.A.U.	62,81	28,49	91,30	3
LICUAS, S.A.	69,14	21,41	90,55	4
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	58,33	29,71	88,04	5
ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.U.	58,60	27,41	86,01	6

3. Acuerdos.

- Excluir la oferta de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. al no haber justificado la viabilidad de su oferta, tal y como se detalla en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta.

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración y a la vista de la oferta económica y técnica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con 99,97 puntos, por importe de 749.649,70 €, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente conforme a lo previsto en la Cláusula 13 del PCAP requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
 - a) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional establecidos en el apartado 5.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante la documentación prevista en el apartado 5.2 del referido Anexo I.
 - b) Compromiso de adscripción de medios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante la documentación prevista en el apartado 5.4 del referido Anexo I.
 - c) Otros requisitos previstos en la Cláusula 13 del PCAP:
 - Capacidad de Obrar.
 - Poderes de Representación.
 - Obligaciones Tributarias:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.
 - El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil (RC) para las obras objeto del contrato por un importe mínimo de 1.000.000 € por siniestro y año, y demás condiciones previstas en el Apartado 10.11 del Anexo I del PCAP.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 26.03.2024 09:57:51 CET

Firmado electrónicamente por: TERESA CECILIA HERNÁNDEZ
GUJERRA
En la fecha y hora 26.03.2024 10:37:15 CET

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar, **dentro del citado plazo de siete (7) días hábiles, la garantía definitiva referida en la Cláusula 12 del PCAP**, que asciende a un importe de **37.482,49 euros**. La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. Si el licitador no dispusiera de la garantía definitiva en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, deberá hacer llegar a la Subdirección de Coordinación dentro del plazo señalado el documento original de la garantía, mediante el depósito de la misma en el Registro de la Calle Santa Engracia, 125. En este supuesto rogamos informen previamente a mesa.permanente@canal.madrid.

En caso de haber sido expedida en documento con firma digital, puede remitirlo junto al resto de la documentación exigida a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacionelectronica#documentos>).

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., remitirá el correspondiente resguardo acreditativo que el licitador deberá conservar para la posterior devolución de la garantía.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.